



SRES. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-LV-CA

Sres. y Sras. Concejales

D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano

Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal PSOE

D^a. María del Carmen Gorbano Casas

Grupo Municipal PSOE

D. Julián Rueda Fernández

Grupo Municipal CDeI

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las once horas del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión justificando su ausencia Doña Trinidad Moreno Moreno y Doña María José Fernández Rodríguez, Concejales del Grupo Municipal PP.



Antes de dar comienzo al orden del día la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, propone al Pleno municipal que se le traslade el pésame a la Concejala del Grupo Municipal PP, Doña María José Fernández Rodríguez, por el fallecimiento de su padre.

Asimismo trasladar el pésame a la familia de Francisco de Ana Díaz Mohedano, que fue Concejel de este Ayuntamiento, por su reciente fallecimiento.

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes acuerda trasladar el pésame a las personas señaladas.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que hubiera estado bien suspender el Pleno pero por tiempo y forma no es posible.

La Sra. Alcaldesa considera que el Pleno ya estaba convocado y ya era imposible.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018.

No formulándose ninguna observación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



PUNTO 2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA, AL MINISTERIO DE FOMENTO, DEL TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA N° 420 Y DEL DOMINIO PÚBLICO ADYACENTE, PK 85,720 AL 87,670, EN AZUEL.
------------------	---

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, acuerda por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación:

PRIMERO.-Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita del tramo del trazado de la antigua Ctra. N-420 y del dominio público adyacente, desde el PK 85,720 hasta el PK 87,640, en Azuel-Cardena.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Carreteras en Córdoba el presente acuerdo a los efectos oportunos.

PUNTO 3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE DESPLIEGUE POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO.
------------------	---

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en Cardena, Azuel y Venta del Charco, en el término municipal de Cardena.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a Telefónica de España,



SAU, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2018.
------------------	--

Conocido el contenido del punto epigrafiado y la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones a incluir dentro del **PFEA 2018**, relacionadas por orden de preferencia en la distribución de los fondos:

1.- GARANTÍA DE RENTAS.-

- Mejora de Acerados Calle Conde Robledo de Cardeña.
- Remodelación Plaza Calle Virgen del Romero (Azuel).
- Pavimentación tramo final Calle Cervantes de Cardeña.

2.- EMPLEO ESTABLE.-

- Adecuación del Mirador de “El Risquillo” de Cardeña.

3.- REMANENTES.-

- Adecuación de Espacio Público en la Calle Ramón y Cajal, de Cardeña.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de las actuaciones anteriormente indicadas.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



PUNTO 5.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA.
------------------	--

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Debido a la obsolescencia de las instalaciones del Campo Municipal de Deportes “Pablo López”, de Cardeña, que requieren de una actuación integral en este equipamiento que afecta a la adecuación del terreno del campo de fútbol, instalación de césped artificial, y la ejecución de las infraestructuras necesarias para el riego, drenaje, e iluminación del mismo, así como adecuación de accesos, vestuarios y gradas, que se encuentran en un estado precario, y deber ser adaptados a la normativa en general y, en particular, todo lo referido a accesibilidad, y

Con objeto de adaptar el Campo Municipal de Deportes a la normas NIDE (Normativa sobre Instalaciones deportivas y para el Esparcimiento, elaborado por el Consejo Superior de Deportes) se pretenden con esta actuación satisfacer las siguientes necesidades:

- Definir las condiciones reglamentarias de la instalación deportiva.
- Adaptar este equipamiento a la normativa, en general, en el tema de vestuarios y graderías y, en particular, a la normativa sobre accesibilidad no solo en los accesos sino un recorrido integro.
- Adecuación y mejora integral del Campo Municipal que presenta graves deficiencias y obsolescencia en sus instalaciones.
- Modernización de las instalaciones mediante la instalación de césped artificial.



Redactado el Proyecto Técnico de Obra por la Oficina de Proyectos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de la Diputación Provincial de Córdoba, y emitido informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba e informe favorable de homologación deportiva, por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra de ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a 548.050,37 € y 115.090,58 € correspondientes al Impuesto del Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar las mejoras al Proyecto que constan en el mismo, de conformidad con lo siguiente:

- MEJORA NÚM. 1: FRANJA DE PROTECCIÓN Y CAMINO PERIMETRAL.-

Terminación de la franja de protección y ejecución del camino perimetral al campo de fútbol en hormigón estampado. Muretes de contención y zanjas _____ (33.225,08 €).

- MEJORA NÚM. 2: OBRAS COMPLEMENTARIAS.-

Ejecución del cerramiento de la pista polideportiva, barandilla metálica perimetral y red de fondo (28.146,37 €).

- MEJORA 3: EQUIPAMIENTOS.-

Equipamientos deportivos de juegos de porterías fútbol-11 y fútbol 7, taquillas, marcador eléctrico y otro equipamiento para el uso deportivo del campo (25.863,58 €).





Ayuntamiento de Cardena

A estos presupuestos de obra, se le aplicarán unos coeficientes del 13% para gastos generales, un 6% de beneficio industrial y el 21% del IVA.

Las citadas mejoras quedan relacionadas en el Proyecto por orden de prioridad, es decir, se ejecutará la parte I, ó la I y II, ó la I, II y III.”

Acto seguido interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, preguntando si alrededor del Campo de Fútbol queda una pista de atletismo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que no es posible la creación de una pista de atletismo porque el espacio no da las dimensiones, hay un camino perimetral que bordea el campo pero pista como tal no, se planteó esta posibilidad pero por las dimensiones no fue posible.

Don Julián Rueda Fernández considera que hubiera sido importante haber contado con una pista de atletismo.

La Sra. Alcaldesa reitera que se hizo esta propuesta desde el principio y lo estuvieron viendo los técnicos pero no ha sido posible por las dimensiones del espacio que queda en el Campo de Deportes.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que por esta razón se hace un recorrido bordeando el campo de fútbol para carrera continúa o running.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta que si al final la actuación consiste en hacer la entrada nueva, los vestuarios, los servicios, y el cesped, y si se incluyen lo servicios junto a la pista.

La Sra. Alcaldesa responde que este módulo de servicios no se incluye en el Proyecto porque el presupuesto no alcanzaba para ello.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE considera que entonces sí se hace el recorrido perimetral, el vallado de la pista, el campo de césped completo y la entrada principal.

Doña Catalina Barragán Magdaleno añade que también conlleva la actuación el arreglo del graderío, drenaje e iluminación.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta por los plazos para el inicio y finalización de la actuación.

La Secretaria General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa sobre el contenido y plazos aproximados de la tramitación del expediente, y que la actuación deberá estar concluida en diciembre de este año, que es el plazo máximo para ello y la posterior justificación de la subvención a la Junta de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que a todos los miembros de la Corporación les gustaría que el Campo de Deporte estuviera terminado a la mayor brevedad posible pero hay que seguir un procedimiento que es el que marca la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Añade que lo importante es que la inversión se va a hacer, es una inversión muy importante y que Cardena va a tener unas instalaciones adecuadas a los tiempos actuales y no las instalaciones

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



que hay ahora que tienen graves deficiencias.

Enterado el Pleno del contenido del punto eprigrafiado, y en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra de ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a 548.050,37 € y 115.090,58 € correspondientes al Impuesto del Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar las mejoras al Proyecto que constan en el mismo, de conformidad con lo siguiente:

- MEJORA NÚM. 1: FRANJA DE PROTECCIÓN Y CAMINO PERIMETRAL.-

Terminación de la franja de protección y ejecución del camino perimetral al campo de fútbol en hormigón estampado. Muretes de contención y zanjas _____ (33.225,08 €).

- MEJORA NÚM. 2: OBRAS COMPLEMENTARIAS.-

Ejecución del cerramiento de la pista polideportiva, barandilla metálica perimetral y red de fondo (28.146,37 €).

- MEJORA 3: EQUIPAMIENTOS.-



Equipamientos deportivos de juegos de porterías fútbol-11 y fútbol 7, taquillas, marcador eléctrico y otro equipamiento para el uso deportivo del campo (25.863,58 €).

A estos presupuestos de obra, se le aplicarán unos coeficientes del 13% para gastos generales, un 6% de beneficio industrial y el 21% del IVA.

Las citadas mejoras quedan relacionadas en el Proyecto por orden de prioridad, es decir, se ejecutará la parte I, ó la I y II, ó la I, II y III.

PUNTO 6.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

“Redactado el Proyecto de Obra de ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ”, de Cardeña, por la Oficina de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, por los Técnicos proyectistas: Francisco Carbonero Ruz, Arquitecto, y Clara Vilches Rodríguez. Ingeniera de Caminos, y

Comprobado que el Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, y consta, asimismo, informe de homologación deportiva emitido en sentido favorable, por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con fecha 15 de marzo de 2018, y registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo, y

Código seguro de verificación (CSV): 
ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93 ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



Visto que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia como órgano de contratación al superar el estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio de 2018, que ascienden a 160.375,73 € (valor estimado del contrato 548.050,37 €) y

Visto el informe de Secretaria sobre el contenido de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de Contratación, así como la fiscalización previa de intervención, y

De conformidad con lo establecido en el artículos 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto de la obra denominada: ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el art. 132 de la LCSP, garantiza al Ayuntamiento una mayor concurrencia.



TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 342.622.01 del vigente Presupuesto del ejercicio 2018.”

Asimismo manifiesta la Sra. Alcaldesa que el Pleno debe tomar acuerdo justificando las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos para efectuar la licitación, así como nombrar a los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN, ya que en virtud de lo establecido en la nueva LCSP los miembros electos que formen parte de esta no pueden suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Por parte de la Secretaria General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, se informa a la Corporación de los miembros que han de integrar la Mesa de Contratación de acuerdo con la LCSP, y que debido a la imposibilidad de formar la Mesa con personal del Ayuntamiento se ha solicitado a la Diputación Provincial el nombramiento de dos técnicos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto de la obra denominada: ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, exigidos en el art. 132 de la LCSP, garantiza al Ayuntamiento una mayor concurrencia.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Aprobar que la presentación de ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardena de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Décimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilizará de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación

QUINTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 342.622.01 del vigente Presupuesto del ejercicio 2018.



SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la MESA DE CONTRATACIÓN estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

- Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña.

VOCALES:

- Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.

- Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.


- Don José Antonio Solar Caballero, Secretario-Interventor adscrito al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SECRETARIA:

- Doña Concepción Godoy Gutiérrez, Funcionaria del Ayuntamiento de Cardeña, Auxiliar Administrativo.

PUNTO 7.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3).</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):  ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



“Mediante Orden de 15 de diciembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, de 21 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), y

Comprobando que con fecha 29 de diciembre de 2017, en el BOJA núm. 248, se publica la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden citada de 21 de diciembre, y a cuyo amparo el Ayuntamiento de Cardeña ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con fecha de 2 de abril de 2018, una subvención, por importe de 293.600,81 €, destinada a la “MEJORA DEL CAMINO RURAL DE MADEREROS”, de acuerdo con el siguiente desglose:

– Actuaciones de ejecución del Proyecto de Mejora _____	284.129,83 €
– Redacción de Proyecto _____	4.735,49 €
– Dirección de obra _____	4.735,49 €
TOTAL _____	293.600,81 €

De conformidad con lo indicado se propone al pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de subvención solicitada, por el Ayuntamiento de Cardeña, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2017, por importe de 293.600,81 €, destinada a la “MEJORA DEL CAMINO RURAL DE MADEREROS, EN CARDEÑA”.



SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a los efectos oportunos.”

A continuación interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, poniendo de relieve que el voto de su Grupo Municipal es a favor.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don José Manuel Ruiz Galiano, pregunta cuáles son los criterios por los que se ha incluido el camino de Madereros y si solo se podía pedir una ayuda para un camino.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, responde que en un primer momento se pensó en incluir el camino de El Cerezo, esta era la intención del Equipo de Gobierno, pero el problema que se suscitó fue que en la reunión informativa, convocada por la Diputación Provincial y la Delegación de Agricultura, se expuso que si había titularidad compartida de un camino este no era objeto de subvención, en el camino de El Cerezo hay titularidad compartida al estar las vías pecuarias de la Junta de Andalucía y la parte de camino de titularidad municipal, por lo que se descartó. Así, se pensó en el camino de Madereros porque uno de los criterios de valoración es que tenga mayor número de explotaciones a las que diera acceso el camino, además de la situación de deterioro del mismo, otra de las cuestiones que se planteó en la reunión es que esta convocatoria no es para arreglos superficiales sino para reparaciones en profundidad. Tenido en cuenta los criterios que marcaba la Orden, y descartado el camio de El Cerezo por existir cotitularidad, se optó por el camino de Madereros, también se habló con algunos ganaderos y se vió a través del SIGPAC las explotaciones a las que daba acceso, de modo que ha sido una propuesta de incluir este camino estudiada.

Don José Manuel Ruiz Galiano manifiesta que obviamente si se ha descartado el camino de El Cerezo después es este camino el que tiene más relevancia.

Código seguro de verificación (CSV): 
ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93 ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

pie_lima_corto_firma_01



Ayuntamiento de Cardeña

Don Julián Rueda Fernández afirma que a este camino ya se le hizo un arreglo muy importante y de bastante dinero, pero es cierto que es el que tiene mayor tránsito y más explotaciones, considerando que hay un camino que va desde la finca Santa Clotilde en Venta del Charco, el camino de Dehesa Yeguas, que nunca se ha arreglado y le gustaría que se le diera un repaso alguna vez.

La Sra. Alcaldesa dice que toma nota del arreglo del camino planteado por el Portavoz del Grupo Municipal CDeI.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta cuantos kilómetros tiene el camino de Madereros y si se arregla íntegro.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la Junta establece un banco de precios y se arreglará en función de la subvención que nos den y la base de precios de la Junta, así se podrán arreglar más o menos kilómetros. La longitud del camino son aproximadamente 12 kilómetros.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta que si el camino empieza dónde está la Residencia de Ancianos, y si se arregla desde ahí.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que comienza en ese punto pero que la reparación se ha planteado después del puente, ya que con la obra de los accesos a la Residencia de Mayores se llega hasta la entrada a esta y queda un tramo que no es de lo que peor está.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta si hay alguna posibilidad de asfaltar el tramo que queda ahí.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

La Sra. Alcaldesa afirma que se está viendo esta posibilidad.

Don Julián Rueda Fernández pone de relieve que ya en su momento estuvo asfaltado hasta que se puso malo y se le echó tierra.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que el camino llega hasta el puente de Ovejo que está en muy malas condiciones y si se podría reparar este.

Doña Catalina Barragán Magdaleno pone de manifiesto que la reparación del camino no va a llegar hasta el puente por lo que ha explicado del banco de precios de la Junta con los que hay que hacer el Proyecto, es cierto que el puente está mal y que la Guardia Civil envió un escrito que se remitió a Medio Ambiente, y contestó que el puente no era de su titularidad, se va a remitir un escrito a la Confederación para que vea el estado en el que está el puente y tome las medidas que procedan ya que los puentes nunca han sido de los Ayuntamientos.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta si el arreglo se va a hacer con algún tipo de resinas y si hay plazo para llevar a cabo la reparación.

La Sra. Alcaldesa dice que no conoce las condiciones técnicas pero que el Proyecto se tiene que ajustar a lo especificado en la Orden de la convocatoria de subvenciones.

Respecto al plazo de ejecución de la actuación la Secretaria General del Ayuntamiento, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa de los trámites a seguir a partir de que la Consejería de Agricultura publique la relación de admitidos y subsanación de deficiencias.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



Ayuntamiento de Cardeña

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de subvención formulada, por el Ayuntamiento de Cardeña, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2017, por importe de 293.600,81 €, destinada a la “MEJORA DEL CAMINO RURAL DE MADEREROS, EN CARDEÑA”.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a los efectos oportunos.

PUNTO 8.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018.
------------------	--

Por parte de la Secretaria se da lectura al Informe de Secretaria-Intervención y propuesta de acuerdo, de fecha 10 de abril de 2018, que presenta el siguiente tenor literal:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 1/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas que se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017:

EMPRESA/PERSONA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COMERCIAL DIGARFE, SL	28/02/17	20,33 €

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

COMERCIAL DIGARFE, SL	31/03/17	19,52 €
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/05/17	40,66 €
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/10/17	40,66 €
CERRO HERMANOS, SA	31/12/17	376,64 €
PRODUCTOS JUAN MOYANO, SL	30/12/17	86,01 €
PRODUCTOS JUAN MOYANO, SL	30/11/17	161,65 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a las siguientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2018 las obligaciones reconocidas:

EMPRESA/PERSONA	FECHA FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARI A EJERCICIO 2018
COMERCIAL DIGARFE, SL	28/02/17	20,33 €	231.221.99
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/03/17	19,52 €	231.221.99
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/05/17	40,66 €	231.221.99
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/10/17	40,66 €	231.221.99
CERRO HERMANOS, SA	31/12/17	376,64 €	231.221.99
PRODUCTOS JUAN MOYANO, SL	30/12/17	86,01 €	231.221.99
PRODUCTOS JUAN MOYANO, SL	30/11/17	161,65 €	231.221.99

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, las obligaciones reconocidas que corresponden a suministros para el Bar del Centro de Día de Personas Mayores, ya que debido a un error material se dejaron pendiente de pago en la liquidación del Presupuesto de 2017 sin tener en cuenta el IVA lo que ha conllevado su imposibilidad de contabilizarlas en dicho ejercicio y la necesidad de hacerlo en el año 2018.

No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”

Enterado del contenido del expediente epigrafiado y del informe de Secretaria-Intervención, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 1/2018 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, aprobándose los gastos, que se enumeran a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 que se indica:

EMPRESA/PERSONA	FECHA FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARI A EJERCICIO 2018
COMERCIAL DIGARFE, SL	28/02/17	20,33 €	231.221.99
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/03/17	19,52 €	231.221.99
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/05/17	40,66 €	231.221.99
COMERCIAL DIGARFE, SL	31/10/17	40,66 €	231.221.99
CERRO HERMANOS, SA	31/12/17	376,64 €	231.221.99
PRODUCTOS JUAN MOYANO, SL	30/12/17	86,01 €	231.221.99
PRODUCTOS JUAN MOYANO, SL	30/11/17	161,65 €	231.221.99

SEGUNDO.- Que se efectúen los pagos de las facturas indicadas con cargo a la partida 231.221.99 del Presupuesto de 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



PUNTO 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2018.

Por parte de la Secretaria se da lectura al informe de Secretaría-Intervención y propuesta de acuerdo, de fecha 10 de abril de 2018, que presenta la siguiente literalidad:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 2/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas que se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

EMPRESA/PERSONA	FECHA FACTURA	IMPORTE
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/01/17	117,12 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	28/02/17	95,47 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/03/17	31,96 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/04/17	99,46 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/05/17	117,22 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/06/17	95,13 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/07/18	111,32 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/08/17	29,08 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/09/17	88,13 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/10/17	157,18 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/11/17	114,21 €
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/12/17	131,90 €



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a las siguientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2018 las obligaciones reconocidas:

EMPRESA/PERSONA	FECHA FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARI A EJERCICIO 2018
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/01/17	117,12 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	28/02/17	95,47 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/03/17	31,96 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/04/17	99,46 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/05/17	117,22 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/06/17	95,13 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/07/18	111,32 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/08/17	29,08 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/09/17	88,13 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/10/17	157,18 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/11/17	114,21 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/12/17	131,90 €	231.221.99

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, las obligaciones reconocidas que corresponden a suministros para el Bar del Centro de Día de Personas Mayores ya que dichas facturas han sido presentadas con fecha 10 de abril de 2018, en FACE (Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas), es decir una vez efectuada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 por esta Entidad.

No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”

Enterado del contenido del expediente epigrafiado y del informe de Secretaría-Intervención, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 2/2018 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, aprobándose los gastos, que se enumeran a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 que se indica:

EMPRESA/PERSONA	FECHA FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2018
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/01/17	117,12 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	28/02/17	95,47 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/03/17	31,96 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/04/17	99,46 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/05/17	117,22 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/06/17	95,13 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/07/18	111,32 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/08/17	29,08 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/09/17	88,13 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/10/17	157,18 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	30/11/17	114,21 €	231.221.99
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ REY 2007, SL	31/12/17	131,90 €	231.221.99

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



SEGUNDO.- Que se efectúen los pagos de las facturas indicadas con cargo a la partida 231.221.99 del Presupuesto 2018.

PUNTO 10.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO.
-------------------	---

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Moción epigrafiada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIReF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto,

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance,

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

2.- Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a tomar, de forma urgente, las medidas necesarias para resolver los problemas que se plantean a los Ayuntamientos que no tienen ningún tipo de deudas y no pueden hacer uso de sus remanentes de tesorería sin incurrir en inestabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla del gasto, ni atender las múltiples necesidades de los vecinos y vecinas del municipio, ya que la aplicación del superávit a inversiones financieramente sostenibles, tal como ha venido definiéndose en las sucesivas normas, no da respuesta a las necesidades de los municipios sin deudas.

3.- Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a redefinir el cálculo de la regla del gasto de forma más racional ya que su aplicación sobre la liquidación del año anterior limita año tras año la posibilidad del gasto.

4.- Dar traslado de dichos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Consejería de Hacienda y Función

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



Ayuntamiento de Cardeña

Pública y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la FEMP, a la FAMP, y a los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba.

En Cardeña (Córdoba), a 12 de abril de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Acto seguido, interviene Doña Catalina Barragán Magdaleno manifestando que este es un tema importante que afecta a los Ayuntamientos, y concretamente al de Cardeña que no tiene deuda y aún teniendo un remanente de tesorería importante de más de dos millones de euros, lo que es importante que sepan las vecinas y vecinos del municipio, están metidos en el banco a interés cero porque el Gobierno del Partido Popular no permite que se gasten, máxime cuando los miembros del Grupo Municipal PP en este Ayuntamiento se permiten criticar que no se termina la Residencia de Mayores, afirmando que con estos dos millones de euros se podría terminar la Residencia si el Gobierno del PP lo permitiera o destinarlos a la multitud de necesidades que tiene el municipio, esto es así de duro pero así de real.

Don Juan Ramón Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, interviene considerando que hace unos meses el Ayuntamiento de Madrid ha estado sancionado por el Ministerio por pretender invertir sus remanentes de tesorería.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente epigrafiada y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

PUNTO 11.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A LA REFORMA DE LAS PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL.
-------------------	--


Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Moción epigrafiada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898, 27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

Código seguro de verificación (CSV):  ABC64D95F6E81431BE93

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres.

Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguzados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.
- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.
- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

- Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.
- Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.
- Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.
- Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.
- Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.
- Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.
- Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar.

En Cardeña (Córdoba), a 13 de abril de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hay que incluir un punto de acuerdo, que no consta en la Moción, para dar traslado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los Grupos Parlamentarios del Senado y del Congreso, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



A continuación interviene Don Juan Ramón, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifestando textualmente los siguientes extremos recogidos del documento entregado a la Secretaría General:

“- La pérdida de poder adquisitivo de la mayoría social es uno de los problemas más relevantes que venimos padeciendo desde que comenzó la crisis, debido a la adopción de una serie de medidas que han estado encaminadas exclusivamente a recortar la inversión pública, los servicios esenciales y a desregularizar el mercado laboral.

- Esta situación tiene una de sus facetas más insostenibles en las personas pensionistas, cuyos escasos ingresos se ven afectados tanto por la referida pérdida de poder adquisitivo como por haberse convertido en el medio de subsistencia de sus familias, cada vez más dependientes de las pensiones de sus mayores.

- Desde la sociedad civil y desde diversas organizaciones se viene reclamando una revisión en profundidad del modelo actual, dado que para su garantía presente y futura depende exclusivamente de unos ingresos menguantes: las cotizaciones sociales caen en picado al mismo ritmo que crece la contratación temporal y precaria. Sumando este problema al incremento de bonificaciones empresariales y el recurso constante a la popularmente conocida como “hucha de las pensiones” por parte del gobierno, se ha generado una preocupación generalizada que hace temer fundadamente por el sistema público de pensiones, a pesar de estar recogido en la Constitución como un derecho en cuanto a su percepción y suficiencia.

- Desde el gobierno del PP y otras instancias se empiezan a hablar de la supuesta “necesidad” de ahorrar para complementar las pensiones públicas con planes privados. La mayoría social, con escasos salarios y cotizaciones cada vez menores, es la gran perjudicada.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

- El sistema requiere una ofensiva contra la precariedad y el fraude en la contratación, aportando desde los PGE los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad y suficiencia de las pensiones tal y como establece la CE.
- De no introducirse una reforma profunda tanto en el mercado de trabajo como en el sistema de pensiones y su financiación, el conjunto de la población trabajadora de nuestro país verá derogado de facto un derecho constitucional, al tiempo que las entidades financieras aprovecharán una vez más, las debilidades del estado de bienestar para hacer negocio.
- Izquierda Unida considera inaceptable que el gobierno y sus colaboradores necesarios de Ciudadanos impidan la adopción de medidas urgentes con las que fortalecer el sistema público de pensiones, la actualización de las mismas conforme al IPC y la mejora de la contratación estable y de calidad.

En definitiva, una vez más la sociedad civil pide a las instituciones que estemos a la altura. No es cierto que no haya dinero. Es una cuestión de prioridades: poner los recursos públicos a disposición de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social o seguir financiando a fondo perdido a bancos, infraestructuras ruinosas o amnistías fiscales.”

Tras las intervenciones efectuadas, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción epigrafiada y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 12.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.
-------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, informa a los miembros de la Corporación que la Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña María Trinidad Moreno Moreno,

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



ha dejado esta mañana un escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento solicitando la retirada de esta Moción, por lo que la misma no va a ser tratada en la presente sesión.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA.

PUNTO 13.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada y comprendidas entre el número 57/2018 hasta el número 168/2018.

El Pleno se dió por enterado de su contenido.

PUNTO 14.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-

Doña Catalina Barragán Magdaleno informa al Pleno municipal que se puso en contacto, para llevar a cabo la reunión que estaba pendiente sobre las contrataciones, con el Director de la Oficina del SAE de Villanueva de Córdoba y le comunicó que la Coordinadora Comarcal del SAE está cesada y no se ha hecho un nuevo nombramiento, ya que lo ideal sería que la reunión se llevara a cabo con el Director de la Oficina de Villanueva de Córdoba y la persona que asuma las funciones de Coordinación, no obstante en el caso de que se retrasara mucho este nombramiento se solicitaría que pudiera asistir otra persona.

Del mismo modo indica que es voluntad de todo el Equipo de Gobierno, y de los miembros de la Corporación, que se haga esta reunión a la mayor brevedad posible, indicando que ya se celebró una reunión a la que asistieron todas aquellas personas que los desearon y se



resolvieron las dudas planteadas a los técnicos del SAE. A este respecto, el Director de la Oficina le indicó que desde la Oficina del SAE de Villanueva de Córdoba se le resuelven las dudas y cuestiones personales que las vecinas y vecinos plantean ya que obviamente en la reunión no se tratan temas personales.

Concluye la Sra. Alcaldesa poniendo de relieve que esta es la razón por la que no se ha realizado esta reunión y que está haciendo las gestiones oportunas para que se pueda celebrar a la mayor brevedad posible.

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS-

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR DON JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CDel.

- **Solicita que se hagan las gestiones, y no se deje este asunto, para que se celebren las reuniones informativas que acordó el Pleno sobre el tema del lobo, para que una vez se informe a los vecinos el Pleno tome la decisión que proceda y cada uno vote en consecuencia, teniendo en cuenta la polémica que ha habido sobre el tema de lobo en días pasados.**

La Sra. Alcaldesa responde que ya se han hecho las peticiones para que se celebren las reuniones informativas sobre este asunto, tanto a la Delegación como a la Consejería de Medio Ambiente, según acordó el Pleno el día 21 de febrero. Desde Medio Ambiente contestaron que efectivamente esas reuniones se van a hacer, que están abiertas a todo el mundo y para que todo el mundo se informe sobre este asunto.

Continúa manifestando, Doña Catalina Barragán Magdaleno, que estos días se ha hecho mucha demagogia desde el Partido Popular, mintiendo a las vecinas y vecinos de Cardeña y a los ganaderos y jugando, sin ningún tipo de escrúpulos por el Partido Popular y concretamente desde la Portavoz del Grupo Municipal PP diciendo que en Cardeña se van a soltar lobos, con la

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



preocupación y buena voluntad de mucha gente. Desde el Ayuntamiento no se ha apoyado el Life Lobo, y esto hay que repetirlo alto y claro, y todo lo que se ha dicho es mentira, el Ayuntamiento lo que acordó fue retirar una Proposición que presentó el Grupo Municipal PP, que no era suya sino que era de ASAJA, hasta que se lleven a cabo las reuniones informativas, todo lo demás que se está contando es absolutamente mentira. Desde la Consejería de Medio Ambiente se han hecho reuniones con ASAJA, UPA Y APROCA y en todas, absolutamente en todas, la Junta descarta que se vayan a soltar los lobos en Sierra Morena, pero la Portavoz del Grupo Municipal PP monta esa reunión, monta el enfrentamiento, por mucho que diga que en esa reunión no hay intereses políticos cuando si los hay puesto que quienes conformaban la mesa, de esa reunión, han sido cargos políticos del PP en el Ayuntamiento de Córdoba, y lo que busca la Portavoz del PP es el enfrentamiento de la población, mentir, enganchar y agarrarse a un clavo ardiendo, que es el lobo, para arañar votos, es volver a utilizar Cardeña, Azuel y Venta del Charco para ella trepar políticamente.

La Sra. Alcaldesa dice que como el Grupo Municipal PSOE pondrá el video en internet, reitera que el Ayuntamiento, ni el Equipo de Gobierno, han votado a favor, ni en contra, sino que lo que acordó el Pleno fue dejar sobre la Mesa la Moción de ASAJA hasta que se llevaran a cabo las reuniones informativas por la Consejería de Medio Ambiente.

Insiste la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno, como no puede ser de otro modo, va a apoyar a los ganaderos del municipio porque es nuestro medio de vida, pero no van a estar en mentiras ni en enfrentamientos para carroñear cuatro votos como está haciendo el Partido Popular.

- Pregunta por la puesta en marcha del Centro de Día.

- Pregunta cómo van las gestiones para la adjudicación del El Cerezo, si se ha hablado con empresarios y si hay algunas propuestas.



Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que como conoce, el Portavoz del Grupo Municipal CDeI, los Planes Provinciales se dividieron en dos proyectos, uno el acceso a la Residencia de Mayores y otro la terminación del Centro de Día, se ha iniciado la obra del acceso y la otra obra está pendiente porque ejecutar ambas a la vez no era compatible porque se dificultaban mutuamente los trabajos. La voluntad del Equipo de Gobierno es poner a funcionar el Centro de Día, por eso se termina y se prioriza esta actuación, pero el problema que hay, que también hay que decirlo porque no se puede engañar a las vecinas y vecinos, es que una vez terminado la Junta no está concertando plazas ni para Residencias ni para Centros de Día y sino se conciertan las plazas difícilmente los mayores pueden hacer uso del Centro de Día porque sus pensiones son bajas y no les llegan para ello. La realidad al día de hoy, señala la Sra. Alcaldesa, es que conoce cinco Centros de Día terminados y equipados en la provincia que lleven cinco años esperando que la Junta les concierte plazas. Desde el Ayuntamiento lo que se puede hacer es trabajar para que esas plazas se concierten y estén al servicio de las personas mayores, pero concertarlas es competencia exclusiva de la Junta y hasta ahora no lo está haciendo esperando que cambie la dinámica y que se tengan en cuenta los esfuerzos que desde los Ayuntamientos se hacen por disponer de estos equipamientos que dan calidad de vida a nuestros mayores, y que menos que por parte de la Junta se concierten las plazas.

Respecto a El Cerezo, manifiesta la Sra. Alcaldesa, que ya está terminada la piscina, las cocinas y el área infantil, por parte del Ayuntamiento se está completando la información para enviarla a Turismo para que proceda al registro y se pueda poner a funcionar. Se ha hablado con muchos empresarios que han visitado las instalaciones, pero hasta este momento que se han solventado las deficiencias no se ha podido hacer nada respecto a la adjudicación, como se ha dicho en otras ocasiones. También hay algún empresario local que está interesado en la gestión de El Cerezo lo cual motiva para continuar adelante con este tema.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que sin registro de turismo previo no puede haber Pliego de condiciones.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO,
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.**

– **Pregunta si para la adjudicación de El Cerezo también hay que ponerlo en la Plataforma de Contratación del Estado o se puede hacer desde el Ayuntamiento, y si se le podrían dar puntos a las empresas locales.**

La Secretaria, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa sobre las posibilidades que en términos generales podrían utilizarse para la adjudicación de la gestión de El Cerezo, teniendo en cuenta que este es un tema del que aún no se ha hablado, así como la imposibilidad legal de dar preferencia a unas empresas sobre otras por el criterio de la localización.

- Cómo van las gestiones del Tanatorio.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que hace un par de semanas se mantuvo una reunión con la empresa interesada para solventar algunas dudas, en esa reunión se puso de manifiesto el interés mutuo de ambas partes, Ayuntamiento y empresa, porque se haga el Tanatorio, y a partir de ahora hay que tramitar el expediente y el problema que se plantea es que solo tenemos un técnico para tramitar todos los expedientes y mientras ha estado tramitando todo el expediente del Campo de Fútbol no ha podido iniciar este expediente.

- Está pendiente la información sobre el coste de la hora de trabajo de los peones y los oficiales que se toma como referencia para hacer los Proyectos de Obras.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018

La Sra. Alcaldesa contesta que esa información la tiene el Arquitecto y que se la remitirá.

- Pregunta si la Trabajadora Social está aún de baja.

La Alcaldesa responde que continúa dada de baja pero hay una persona que la sustituye.

- Se ha hecho la reunión con la familia que iba a permutar el terreno en Venta del Charco para construir el edificio de usos múltiples.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha hecho la reunión y están hechas las valoraciones, habiéndose llegado a un acuerdo, ahora hay que tramitar el expediente.

Asimismo indica la Sra. Alcaldesa que se ha solicitado a la Diputación Provincial que redacte el Proyecto por sus servicios técnicos dada la falta de personal técnico para ello.

- Doña María del Carmen Gorbano Casas, Concejala del Grupo Municipal PSOE, pregunta si se conoce ya la fecha de la celebración de la Feria de Venta del Charco.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que no hay acuerdo entre los vecinos de Venta del Charco ya que parte de ellos quieren que se celebre el último fin de semana de julio y otra parte que sea el primer fin de semana de agosto, desde el Ayuntamiento se ha planteado que se someta a votación, pero esto tampoco esta opción les gusta a los vecinos.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que debería de fijarse un criterio para la celebración de la Feria de forma permanente, preguntando de quién sería competencia establecerlo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que sería al Ayuntamiento a quien correspondería marcar la fecha pero desde el Equipo de Gobierno se está de acuerdo con la fecha

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018



Ayuntamiento de Cardena

que se consensúe y quieran la mayoría de los vecinos. Durante el mes de agosto desde el Ayuntamiento se está muy apurado montando todas las ferias teniendo en cuenta el personal del que se dispone, pero se estará a lo que decida la mayoría que es lo más justo.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las trece horas del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

ABC6 4D95 F6E8 1431 BE93



ABC64D95F6E81431BE93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/4/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/4/2018